



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CEL.9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

NOTA ACLARATORIA

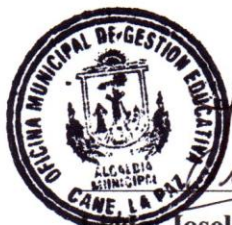
PARA: Thelma Yolibeth de la O Pineda
Oficina de información pública

DE: Joseline Cristina Lizardo Lizardo
Oficina Municipal de Gestión Educativa

ASUNTO: Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, entre la Alcaldía Municipal de Cane, La Paz, y el Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce, del Municipio de Cane, del Departamento de La Paz.

Por este medio la Oficina Municipal de Gestión Educativa que coordina la Licda. Joseline Cristina Lizardo Lizardo, aclara que, a partir del 04 de marzo del año 2025, la Alcaldía Municipal de Cane contrata bajo el fondo de Subsidio, personal de apoyo para el Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce, a petición de la directora de dicha Institución. Por lo tanto, se actualizará el convenio por el contrato del nuevo personal, entregando una copia del presente documento a la Oficina de Acceso a la Información Pública para su publicación, por el motivo que no habían llegado a un acuerdo con dicha institución en la fecha establecida.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de Cane, departamento de La Paz, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



Licda. Joseline Cristina Lizardo Lizardo
Coordinadora de la Oficina
Municipal de Gestión Educativa



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cane,
Departamento de La Paz



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL,
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y EL INSTITUTO
TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **MIRIAN ONDINA LOPEZ MARTINEZ** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1201-1962-00191, con domicilio en el Municipio de la paz, actuando en su condición de Director Del **INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL PINEDA PONCE** del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las **CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS** siguientes:

1).-**CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiriera las siguientes responsabilidades:

2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).-**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñez Y juventud en la parte educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

a).-Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.

- a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal de aseo y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.
- b).-Fortificar el personal docente y operacional de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.

CLAUSULA TERCERA:

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Brindar asistencia técnica al equipo de cómputo y aires acondicionados de las diferentes oficinas y otras dependencias de la municipalidad
- f) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA:

RESULTADOS ESPERADOS.

- a) Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando mejoras de logística y aseo de las mismas.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

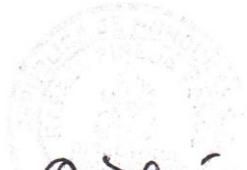
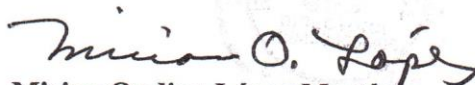
CLAUSULAQUINTA

VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

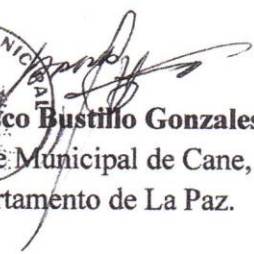
El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **JOSELINE CRISTINA LIZARDO LIZARDO**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1992-00059**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de 10 meses** a partir del mes de febrero hasta el mes de noviembre del presente año. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los 20 días del mes de enero del año 2025, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.



Mirian Ondina López Martínez

Directora
Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cane,
Departamento de La Paz.